



**"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"**

**Asunto:** Minuta de Decreto

junio uno, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 18 en su fracción LX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí. Y reforma el artículo 32 en su fracción II de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En materia de reglamentos de construcción, y de otras materias de competencia municipal, los ayuntamientos del Estado, deben tomar en cuenta los riesgos por fenómenos humanos, además de las características que tiene el suelo en cada municipio, independientemente de la zonificación sísmica en la que se encuentren se vuelve fundamental, ya que cada tipo de suelo tiene una forma de comportarse diferente ante un movimiento telúrico, en donde, los suelos rocosos son los más firmes y resistentes ante un sismo, en comparación con los suelos blandos o arcillosos, que por sus características mecánicas pueden causar la amplificación de las ondas sísmicas, y por lo tanto efectos catastróficos en las estructuras si no se considera en el diseño.

Para poder identificar el tipo de suelo que se tiene, se deben de realizar exploración y estudios preliminares como la geotecnia, hidrología, geofísica y mecánica de suelos, para determinar la resistencia del mismo, y de esta forma conocer la convivencia del propio suelo con la estructura que se vaya a realizar.

Un sistema estructural es el conjunto de elementos resistentes distribuidos, diseñados y conectados entre sí, con el objetivo de ofrecer estabilidad y seguridad a los edificios; para el diseño estructural se debe contar con un sistema capaz de absorber las fuerzas producidas por el desplazamiento tectónico de las placas terrestres.

Una vez contemplados los factores de riesgo tanto naturales como humanos los reglamentos municipales, nos encontraremos mejor preparados para evitar en la medida de lo posible, los daños que se pudiesen generar por los movimientos telúricos, o por fenómenos humanos, con énfasis en el deber de prevenir el daño físico para los ciudadanos.

***PRIMERO. Se reforma el artículo 18 en su fracción LX, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue***

**ARTÍCULO 18. ...**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Directiva

I a LIX. ...

LX. Expedir y actualizar los Reglamentos municipales y demás disposiciones técnicas y administrativas para la aplicación de la presente Ley, considerando en ellos los fenómenos naturales a que se refiere la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí;

LXI y LXII. ...

...

*SEGUNDO. Se reforma el artículo 32 en su fracción II de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue*

ARTÍCULO 32. ...

I. ...

II. Actuar como órgano de consulta a nivel municipal en materia de protección civil, en especial para las áreas encargadas de la expedición y actualización de reglamentos en los que deba ser incluida ésta;

III a IX. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.



**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el uno de junio del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero

Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga

Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*